

ORDENANZA Nº: 3450/08.-

Ramallo, 15 de julio de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 4092-7773/06 por el que se gestiona la Escrituración Social de una vecina de la Localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita la autorización y convalidación de venta por parte de este Honorable Cuerpo con el fin de garantizar la prosecución del trámite mencionado;

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase la venta de un inmueble efectuada a favor de la vecina **GUS-
----- MERINI ELSA AZUCENA – D.N.I. Nº 3.621.972,** de nuestra localidad que solicita Escrituración Social a través del Expte. Nº 4092-7773/06.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2008.-----